

RESOLUCIÓN N° **1512** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **18 MAYO 2017**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25572 de fecha 11 de mayo del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de mayo del 2017; Certificado Cambio Razón Social N° 52 de fecha 10 de enero del 2017 y autorizado por Resolución N° 320 de fecha 10 de enero de 1984, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado N° 44, de fecha 15 de octubre de 1979, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Conchalí; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de agosto del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO N° 0183  
NOMBRE : INVERSIONES Y SERVICIOS COMERCIALES TRANSWARRANTS S.A.  
RUT : 96.808.570-0  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA – BODEGA COMPLEMENTARIA Y ENVASADORA ALIMENTOS NO PERECIBLES  
ROL S.I.I. : 2976-011  
UNIDAD VECINAL : 26 A

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INVERSIONES Y SERVICIOS COMERCIALES TRANSWARRANTS S.A., RUT.: 96.808.570-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HNMI/JRR/KMM/esa  
15.05.2017



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE